



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA “**ADQUISICIÓN DE VÍVERES**” (PARTIDA 3 PAN Y TORTILLA), CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**EL C. VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 54 fracción VII, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76, Y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **26 de agosto del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51221001** con folio número **0000257629-2025** de fecha **12 de agosto de 2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [REDACTED] expedida por la [REDACTED] mediante la cual certificó que en libro no. [REDACTED] se encuentra asentada en el acta no. [REDACTED] levantada por la Oficialía número [REDACTED] cuyo actividad económica es, comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos, comercio al por mayor de abarrotes, elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal, comercio al por menor de carnes rojas.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FOAV820330PGA**.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la “**Adquisición De Víveres**” (**Partida 3 Pan y Tortilla**) en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de Entrega de los Bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Asignación, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad por un importe mínimo de **\$893,674.00 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$2,234,185.00 (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “**Adquisición de Víveres**” (**Partida 3 Pan y Tortilla**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (Diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y,
 - Numero de Contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona administradora del contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar a “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará un plazo que **no excederá de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación**, establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de agosto del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su propuesta, “El Proveedor” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tónér) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tónér sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“Tesorería de la Federación”**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

- D) sumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez, con R.F.C. [REDACTED]** en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el numeral **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el numeral **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el **numeral TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el **numeral TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSC // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Victor Manuel Flores Aguilar	FOAV820330PGA

Contrato: 050GYR001N14025-002-00

rHhRkLdAuCt1eZAROn1lfzF6PkTt02F8Y5z2x55B/FhRcpwTgKzLf1F6Kf1HB44q+n+QhGh1Jw1e36sbYsH6pbueZhCmKbVmay5b3WgD0ioirpae1EvTfTiInBDEf833vsP29w+12x/qRGu/JeOrVQomOy
 pSUDp7ZgrkcPKWaiCw7Dsd/z4mp0ld7appdvvn3pZGUGASv1EwTzvgwS93wSuSvpu/i0hB2Le0hPMhEwQdKcdL1kOP1K17Izuo/n7AI7tRKbKiYwaD2q+H1XeW309n0ZBL9mgVt8Zb1ShhEXrnfYpoe7/K0
 kd4TLp64eHhX701qXk

Firmante: VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR

RFC: FOAV820330PGA

Número de Serie: 00001000000710120920

Fecha de Firma: 24/10/2025 10:26

Certificado:

[illegible]

Firma:

HfW41gxQA0g2waykPtIs060vmCtQ4GeczmTD5t5SfjNyxHc1kUfzv8fFfNROHP2MU3B0Cs0DWSRED99GcW8ub5hk4XUzUkW5EKqWtKwG0iSPz4zd5hkyHwTtQmMKcE3J4a6btg3b8dBemyTZN9/8+hhA4bsr4n
R16tEHt/mXt31t1hwngyqYL1lNDwPGKrg+RzWqc21TGUPONXue4Kye1WuND56jym3m51CYF+am50+wBn1078KM1CH4k0nZ0ys57NvI/WGkVt19+Jzr/R2q2GKFm5Wk4K24kMBHs052UodswScnNm11cLheagEkPa5H
RMwCP75ZJ0aV4aDEVA=



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

**ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”
(REPORTE SAI)**

Reporte					
Clasif. Presp: 128001150900	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO			PAGINA: 1 FECHA: 2025/09/05 HORA: 05:08:46 p. m.	
REPORTE DEL CONTRATO:D5M0122					
=====					
NO. DE CONTRATO: D5M0122		CONCEPTO: 2800 Viveres		PARTIDA PRESUP: 0801	
MONTO MINIMO: \$893,674.00		MONTO MAXIMO: \$2,234,185.00		MONTO DEVENGADO: \$0.00	
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-140-2025		NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN		NO. DE COMPROMISO: PENDIEN	
EDO. CONTRATO:					
A N E X O 1					
480 406 2900 00	DESCRIPCION TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL HOSPITAL Y GU	CANTIDAD 1	UNIDAD PIEZA	PRECIO \$2,234,185.00	
C O B E R T U R A					
129001200100	UNIDADES Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	MINIMO \$893,674.00	MAXIMO \$2,234,185.00	DEVENGADO \$0.00	
TOTALES:		\$893,674.00	\$2,234,185.00	\$0.00	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif				
PARTIDA 02									
ALIMENTOS PERECEDEROS									
	A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL								
001	22104-0071	480	101	0100	00	CHULETA CERDO (150 G)	Kilogramo	94	235
002	22104-0071	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Kilogramo	32	80
003	22104-0071	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO (120 G)	Kilogramo	240	600
004	22104-0071	480	101	0301	00	PIERNA DE CERDO EN TROZO (120 G)	Kilogramo	300	750
	B. CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL								
005	22104-0248	480	106	1100	01	ROBALO FRESCO EN FILETE (90 G)	Kilogramo	220	550
	C. CARNE DE POLLO FRESCA								
006	22104-0070	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	Kilogramo	1000	2500
007	22104-0070	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Kilogramo	1200	3000
008	22104-0070	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	Kilogramo	440	1100
	D. CARNE DE RES FRESCA								
009	22104-0061	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	Kilogramo	460	1150
010	22104-0061	480	108	0600	00	FALDA DE RES	Kilogramo	440	1100
011	22104-0061	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO (120 G)	Kilogramo	248	620
012	22104-0061	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Kilogramo	659	1647
013	22104-0061	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES (90 G)	Kilogramo	400	1000
	E. HUEVO								
014	22104-0160	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO (55 G)	Kilogramo	2000	5000
	F. SALCHICHONERIA								
015	22104-0354	480	103	0100	00	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. (REB 25 G. PAQ. 250 G)	Kilogramo	40	100
016	22104-0116	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 500 G)	Kilogramo	40	100
017	22104-0386	480	701	0300	02	TOCINO (250 G)	Kilogramo	9	23
018	22104-0116	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 500 G)	Kilogramo	80	200
019	22104-0354	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO (REB 25 G. PAQ. 250 G)	Kilogramo	180	450
020	22104-0354	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO (REB 25 G. PAQ. 250 G)	Kilogramo	24	60
	G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL								
021	22104-0093	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	Kilogramo	8	20
022	22104-0339	480	301	0600	00	DURAZNO	Kilogramo	160	400
023	22104-0149	480	301	1000		GUAYABA	Kilogramo	1000	2500
024	22104-0166	480	301	1100	00	JICAMA	Kilogramo	400	1000
025	22104-0188	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	Kilogramo	100	250
026	22104-0188	480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	Kilogramo	12	30
027	22104-0196	480	301	1603	00	MANDARINA CRIOLLA	Kilogramo	200	500
028	22104-0197	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	Kilogramo	400	1000
029	22104-0200	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	Kilogramo	1000	2500
030	22104-0203	480	301	1901	00	MELON CHINO	Kilogramo	3440	8600
031	22104-0211	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	Kilogramo	2400	6000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif				
032	22104-0218	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	Kilogramo	220	550
033	22104-0223	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	Kilogramo	800	2000
034	22104-0218	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	Kilogramo	1020	2550
035	22104-0200	480	301	2300	00	PERON	Kilogramo	100	250
036	22104-0233	480	301	2400	00	PIÑA	Kilogramo	3000	7500
037	22104-0235	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	36	90
038	22104-0235	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	Kilogramo	40	100
039	22104-0235	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	Kilogramo	1400	3500
040	22104-0253	480	301	2600	00	SANDIA	Kilogramo	2800	7000
041	22104-0260	480	806	0300	00	TAMARINDO (1000 g)	Kilogramo	2	5
042	22104-0196	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	Kilogramo	90	225
043	22104-0265	480	301	2800	00	TORONJA	Kilogramo	200	500
044	22104-0262	480	301	2700	00	TECOJOTE	Kilogramo	4	10
045	22104-0265	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	Kilogramo	300	750
046	22104-0269	480	301	2900	00	TUNA	Kilogramo	90	225
047	22104-0270	480	301	3003		UVA SIN SEMILLA	Kilogramo	80	200
H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL									
048	22104-0010	480	302	0100	00	ACELGA	Kilogramo	120	300
049	22104-0012	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	Kilogramo	80	200
050	22104-0022	480	302	0300	00	APIO	Kilogramo	30	75
051	22104-0034	480	302	0400	00	BETABEL	Kilogramo	40	100
052	22104-0045	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	800	2000
053	22104-0045	480	302	0601	00	CALABACITA CRIOLLA	Kilogramo	16	40
054	22104-0075	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	600	1500
055	22104-0075	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	20	50
056	22104-0092	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 g)	Kilogramo	100	250
057	22104-0098	480	302	1701	00	COL BLANCA	Kilogramo	110	275
058	22104-0098	480	302	1702	00	COL MORADA	Kilogramo	12	30
059	22104-0099	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	Kilogramo	30	75
060	22104-0315	480	302	1000	00	CHAMPÍÑON FRESCO	Kilogramo	180	450
061	22104-0083	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	2000	5000
062	22104-0088	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	Kilogramo	2	5
063	22104-0088	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	Kilogramo	2	5
064	22104-0088	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	Kilogramo	80	200
065	22104-0088	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	Kilogramo	1	3
066	22104-0088	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	Kilogramo	26	65
067	22104-0035	480	302	0500	00	BROCOLI	Kilogramo	800	2000
068	22104-0115	480	302	1900	00	EJOTE	Kilogramo	600	1500
069	22104-0194	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	220	550
070	22104-0343	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 g)	Kilogramo	30	75
071	22104-0120	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	400	1000
072	22104-0044	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	Kilogramo	2	5
073	22104-0348	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogramo	3	8
074	22104-0348	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	3	8
075	22104-0263	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	Kilogramo	619	1548
076	22104-0263	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	Kilogramo	1920	4800
077	22104-0181	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	Kilogramo	200	500
078	22104-0181	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	Kilogramo	800	2000
079	22104-0261	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL GRANEL (1000 G)	Kilogramo	8	20
080	22104-0261	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL GRANEL (1000 g)	Kilogramo	6	15
081	22104-0261	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL GRANEL (1000 g)	Kilogramo	1	2.5
082	22104-0272	480	302	2800	00	NOPAL	Kilogramo	200	500
083	22104-0217	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	Kilogramo	200	500
084	22104-0217	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	Kilogramo	800	2000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif				
085	22104-0217	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	Kilogramo	20	50
086	22104-0366	480	302	3000	00	PEPINO	Kilogramo	800	2000
087	22104-0367	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 g)	Kilogramo	28	70
088	22104-0368	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	Kilogramo	40	100
089	22104-0375	480	302	3200	00	PORO	Kilogramo	40	100
090	22104-0244	480	302	3402	00	RABANO LARGO	kilogramo	20	50
091	22104-0264	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	Kilogramo	1400	3500
092	22104-0390	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	Kilogramo	2	6
093	22104-0277	480	302	3900	00	ZANAHORIA	Kilogramo	3400	8500
I. QUESOS Y GRASAS									
094	22104-0243	480	202	0204	00	QUESO AÑEJO (500 g)	Kilogramo	8	20
095	22104-0243	480	202	0208	00	QUESO MANCHEGO (250 G)	Kilogramo	16	40
096	22104-0242	480	202	0101	01	QUESO PANELA (400 g)	Kilogramo	460	1150
097	22104-0243	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO (180 G)	Kilogramo	20	50
098	22104-0199	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	Kilogramo	1	3
099	22104-0202	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	16	40
100	22104-0199	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	8	20
PARTIDA 03									
PAN Y TORTILLAS									
A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL									
001	22104-0216	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 g)	Kilogramo	840	2100
002	22104-0216	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 g)	Kilogramo	1100	2750
003	22104-0216	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO DE (30 g)	Kilogramo	28	70
004	22104-0216	480	406	1600	01	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (40 g)	Kilogramo	820	2050
005	22104-0216	480	406	2200	01	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA (40 g)	Kilogramo	18	45
B. PAN INDUSTRIALIZADO									
006	22104-0216	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA (640 g/23 reb)	Kilogramo	340	850
007	22104-0216	480	406	1500	01	PAN INTEGRAL DE CAJA (750 g 24 reb)	Kilogramo	420	1050
008	22104-0216	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 g/ 8 pzs)	Kilogramo	60	150
009	22104-0410	480	406	1800	01	PAN MOLIDO (210 g)	Kilogramo	60	150
010	22104-0216	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 g / 14 reb)	Kilogramo	180	450
011	22104-0216	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 g /8 pzs)	Kilogramo	70	176
012	C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO								
	22104-0267	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ (1000 g)	Kilogramo	350	874
013	22104-0266	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520g / 20 pz)	Kilogramo	200	500
014	22104-0266	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 g/10 pz)	Kilogramo	48	120

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS

Alimento	Presentación y/o características.
Lomo de cerdo. pierna de cerdo en trozo 120 Gr. +- 20 gr.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg
Chuleta de cerdo 150 gr pieza	En bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Alimento	Presentación y/o características.
Jamón de cerdo extrafino con 18% de	En paquetes de 250 gr, 500 gr o 1 kg empacado por el fabricante al alto vacío con película de polietileno, no deben estar exudados o rotos.
jamón de pavo	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, empacadas en paquetes hasta de 1 kg máximo.
Jamón de pechuga de pavo	En rebanadas de 30 g y 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, o 1 kg máximo, empacadas al alto vacío en película de polietileno.
Salchicha de cerdo Viena Salchicha de pavo Viena	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g.
Atún en aceite Atún en agua	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
Robalo fresco 90 gr +-20 gramos	Filetes separados entre sí por papel glaseen, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico, paquetes de un peso no mayor a 5 kg sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico y muestre etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kg.
Pechuga de pollo Pechuga de pollo deshuesada, 90 gr. +- 20 gr	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,
Pierna o muslo de pollo	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,
Bistec de pierna de res Chambarete de res Falda de res Pulpa de res en trozo Pulpa de res molida	Peso por ración de 90 g ± 20 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glaseen, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg
Huevo	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente
Leche descremada ultra pasteurizada Leche entera ultra pasteurizada Leche deslactosada ultra pasteurizada	Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Lata de 360 g a 1600 g.
Queso panela	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado
Queso americano 18-20 gramos	Rebanada individual de 18 a 20 gramos, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en la caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.
Queso anejo	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío,
Queso manchego	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío
Yogurt natural de leche parcialmente descremada.	De 900 ml en envase de plástico, grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
Margarina sin sal	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
Mantequilla sin sal	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,
Crema entera de leche de vaca	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 ml o de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
Frutas	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado y/o presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.
Verduras	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
Chile chilpotle adobado Chiles jalapeños enteros, chiles jalapeños en rajas	lata con capacidad de 215 g a 2800 g. lata de 750 g a 3000
Mole en pasta	Envase de plástico de 1,000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
Amaranto en semilla	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno
Arroz pulido	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
Galleta integral	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Alimento	Presentación y/o características.
Frijol	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g
Avena laminada (hojuelas)	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.
Cereal de avena precocido	Lata 270 g a 300 g.
Cereal de trigo precocido	
Cereal de arroz precocido	
Harina de maíz nixtamalizada	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
Harina de maíz sin nixtamalizar (sin sabor)	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g o 1000 g.
Tortilla de maíz	A granel por peso en gramos, empacada con papel en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
Galleta maria	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón, de 1000 g.
Galleta salada	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. o Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
Harina de trigo	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
Pan blanco	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en la caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseen para evitar la modificación de textura.
Pan blanco de caja	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 Tapas).
Pan bollo	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).
Pan integral de caja	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
Pan integral bajo en sal	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en la caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseen para evitar la modificación de textura.
Pan medias noches	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).
Pan molido	Bolsa de polipropileno de 150 g a 165 g.
Pan tostado de caja	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
Pan dulce de pasta fermentada	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45 gr. en la caja de cartón o plástico, Envueltas con papel glaseen que evite la modificación de textura.
Pan dulce de pasta hojaldrada	
Pan de muerto	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45 gr. en la caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseen que evite la modificación de textura
Rosca de reyes	granel por peso en gramos, en la caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseen que evite la modificación de textura
Pastas para sopa cortas y largas	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
Tortilla de harina de trigo	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
Frijol bayo	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
Frijol negro	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
Haba seca, lenteja, garbanzo	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
azúcar moreno. azúcar refinado	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel Kraft de 1000 g a 2000 g.
Piloncillo	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
Para aclaración de los alimentos que no se mencionan, la presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el cuadro básico de alimentos.	

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 35 fracción I y 45 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) en un catálogo, donde se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de

manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la entrega-recepción de los bienes, en las unidades médicas y/o administrativas del instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

- b) Presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante en un catálogo, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **propuesta técnica**.

En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
Todas las partidas	Instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos
		NOM 051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
Partida 2 Empresas que venden y distribuyen carnes frescas y las que fabrican productos derivados de estas.	Carnes frescas	NOM-009-Z00-1994, Proceso sanitario de la carne.	Copia de documento donde se verifique procedencia de las carnes en los rastros de inspección Federal "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-194-SSA1-2004	Copia de los de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses
	Productos de la pesca	NOM-027-SSA1-1993	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-029-SSA1-1993	Copia de resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	Productos embutidos	NOM-122-SSA1-1994	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-158-SCFI-2003	Copia del programa de control de calidad. Los productos que se solicitan rebanados (jamón, mortadela, pastel de pollo, pechuga de pavo), deben venir empacados de origen por el fabricante.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	Copia de los resultados microbiológicos de productos terminados, o por lote de producción, realizados internamente en el laboratorio de la planta por el área de control de calidad.
	Huevo de gallina	NOM-159-SSA1-1996	Presentar carta del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo con la marca ofertada y el control de calidad que realizan.
Partida 1 y 2 Derivados lácteos	Crema, producto lácteo condensado, lácteo fermentado y acidificado y dulce a base de leche.	NOM-184-SSA1-2002	Copia de los resultados de exámenes de control de calidad del fabricante.
	Quesos: Frescos, madurados y procesados	NOM-121-SSA1-1994	Copia de los resultados microbiológicos de control de calidad del fabricante.
Partida 2 Frutas y vegetales	Frutas y vegetales en estado natural.	Cumplir con las normas de recepción del IMSS, en relación con la clasificación de frutas: Cítricas. De cáscara muy suave. De cáscara dura o pulpa suave y/o jugosa. De cáscara y/o pulpa muy suave. vegetales: De hoja y flores. Germinados. De vaina. Condimentos. De consistencia similares entre sí. Alimentos secos.	Verificar en la muestra física, características organolépticas, manejo, distribución, conservación empaques primario bolsas de plástico A. Empaques secundarios, caja de plástico (taras apilables no perforadas), de acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
Partida 1 Abarrotes en general	Alimentos envasados de cierre hermético	NOM-130-SSA1-1995	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Cereales y productos derivados	NOM-147-SSA1-1996	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Atún	NOM-084-SCFI-1994	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Consomé	NOM-F-158-S-1980 NMX-F-603-NORMEX-2003	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Frijol	NX-F-378-S-1980	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Moles y derivados	NMX-F-422-1982	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Alimentos para lactantes	NOM-131-SSA1-1995	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.

Los licitantes deberán presentar para acreditar lo indicado en el CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Para los subgrupos **carne en general, productos de embutidos, Alimentos no perecederos** (productos a granel), **pan y tortilla**, se deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos y fisicoquímicos** de los productos de alto riesgo (50% del total de las claves de los productos de cada grupo).
- Los exámenes, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o COFEPRIS, de conformidad con el artículo 31 y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
- Los resultados de los estudios bacteriológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS, corresponden **al personal** que prestará el servicio para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, mismos que incluirán: exudado faríngeo, copropasitoscopico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeoal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, las pruebas que realizó el laboratorio, se requerirán en su momento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:
“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”.
- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de **aguas de las llaves**, que cumpla en base a los límites permisibles en la NOM-127-SSA1-2021; de agua **del filtro**, los límites permisibles en la **NOM-201-SSA1-2002. superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte**, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Presentar la inspección sanitaria de las **instalaciones, equipo de refrigeración** y en su caso **cámara de refrigeración** del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Certificado vigente del grupo en el que participe donde se especifique su sistema de gestión de **calidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.
- Presentar **carta de autenticidad** debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado por la Ley de infraestructura de la calidad en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia **y/o carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

- Documentos que le acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, indicadas en el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA y/o COFREPIIS, mismos que deberán estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA y/o COFREPIIS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia.

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el “**Anexo Técnico**” el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

TC-02 Forma de adjudicación.

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, se realizará por el total de partidas que integra cada subgrupo y corresponderá a Una Sola Fuente de Abasto, sin que exista abastecimiento simultaneo; conforme al artículo 40 fracción XIV de la LAASSP, y los artículos 2 fracción VIII y 39 fracción II, inciso B del RLAASSP. Así mismo, el procedimiento de contratación se efectuará a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 35 fracción III, 54 fracción VII de la LAASSP.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios.

Para el presente procedimiento de contratación se considera la agrupación de bienes, presentando dos partidas.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones.

El mecanismo de evaluación con el que se evaluarán las propuestas será mediante puntos y porcentajes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo de la LAASSP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, tomando en cuenta que:

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% por partida.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, sus anexos.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

En relación con los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

La evaluación se realizará conforme a la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

El Instituto Mexicano del Seguro Social, evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente adjudicación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación regulados por la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (Excepto alimentos que presenten empaque original primario). Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. Certificado, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de adjudicación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para la partida 2. Alimentos Perecederos.	14
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%; Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	3.75
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente:	7.25

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro						
		1.- Para la partida 2 Alimentos Perecederos. Constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cármicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cármicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la adjudicación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (original) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la adjudicación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. 2.- Para las partidas: 1 Alimentos no Perecederos; 3 Pan y tortillas y 4 Jugos y Concentrados. Copia de la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la adjudicación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. 4.- Para todas las partidas. Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la adjudicación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.							
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. 1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente adjudicación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: <table><tr><td>❖</td><td>Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.</td><td>1.0</td></tr><tr><td>❖</td><td>Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.</td><td>2.0</td></tr></table>	❖	Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.	1.0	❖	Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.	2.0	
		❖	Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.	1.0					
❖	Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.	2.0							
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante. Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><td colspan="2">▮ Para todos los grupos:</td></tr><tr><td>▮ Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----</td><td>0.8</td></tr><tr><td>▮ Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----</td><td>1.6</td></tr></table>	▮ Para todos los grupos:		▮ Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----	0.8	▮ Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----	1.6			
▮ Para todos los grupos:									
▮ Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----	0.8								
▮ Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----	1.6								

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro																																
		▣ Hasta un 30% de vehículos adicionales. ----- ▣ Hasta un 40% de vehículos adicionales. ----- ▣ de 50% a más vehículos adicionales. ----- c) PERSONAL DISCAPACITADO. El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano. d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. e) Equidad de genero El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	2.4 3.2 4.0 0.5 0.5 0.5																																
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	Experiencia del Licitante A) EXPERIENCIA. 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de viveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado a cualquier persona De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en copia, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: <table> <tr> <td>❖</td><td>-----</td><td>Acredita</td><td>2</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>3</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>4</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>5</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>6</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>7</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>8</td></tr> <tr> <td>❖</td><td>años. -----</td><td>Acredita</td><td>9</td></tr> </table>	❖	-----	Acredita	2	❖	años. -----	Acredita	3	❖	años. -----	Acredita	4	❖	años. -----	Acredita	5	❖	años. -----	Acredita	6	❖	años. -----	Acredita	7	❖	años. -----	Acredita	8	❖	años. -----	Acredita	9	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5
❖	-----	Acredita	2																																
❖	años. -----	Acredita	3																																
❖	años. -----	Acredita	4																																
❖	años. -----	Acredita	5																																
❖	años. -----	Acredita	6																																
❖	años. -----	Acredita	7																																
❖	años. -----	Acredita	8																																
❖	años. -----	Acredita	9																																

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
			9,13
			10,0
Total:	50 puntos		50

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos y porcentajes, no se le otorgarán puntos.

Toda vez que el procedimiento de adjudicación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico.

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MP$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de partida	Documentación por presentar.
2 y 3	Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Número de partida	Documentación por presentar.
	Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
2	Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).
3	Carta de respaldo membretada del establecimiento distribuidor o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la convocante con el número y nombre de la adjudicación.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

En el grupo que participe deberá presentar, anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, del fabricante; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones.

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

Cuando el Instituto lo considere dentro de la vigencia del contrato, realizará una visita semestral a los almacenes de los licitantes asignados, con el objeto de conocer y verificar procesos de calidad y distribución, de los grupos de perecederos, no perecederos y pan y tortilla respectivamente.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega.

9.1 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato y cada vez que se contrate nuevo personal, una relación del personal que entregue los víveres ya que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad que se indican en la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

El Cuadro básico de alimentos, se puede solicitar en la Coordinación de Abastecimiento o a área técnica.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos a granel o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y fecha de caducidad.
- Peso Neto

Los víveres se solicitarán al proveedor mediante las órdenes de compra y/o Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15, según corresponda, serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos y día de entrega.

Para la partida 2 el licitante adjudicado deberá proporcionar dentro los cinco primeros días de cada mes a la encargada del departamento de nutrición y dietética o responsable del servicio de nutrición y dietética de la unidad médica hospitalaria una lista de las frutas y vegetales de temporada, de manera electrónica o impresa.

Los bienes deberán ser distribuidos y entregados en las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor nd-15" formato utilizado en los casos que por omisión algún alimento no esté registrado en la orden de compra.

La orden de compra se entregará por una sola ocasión directamente al proveedor en el área de Nutrición de las unidades médicas hospitalarias o por correo electrónico, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción por parte del proveedor.

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención medica									
P.L.A.C.A.									
Orden de compra del ____ ____ al ____ ____ ____ Día mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
ABARROTES									
Clave	C.B.A	Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo	Lunes	Semana
		Día de surtido							
		Fecha de la minuta							
		Minuta							
Entregó			Recibió			Nombre y Giro de la Empresa			
Nombre y Firma Resp A. Viveres			Nombre y Firma RTE. Proveedor						

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Hora. Recibe Mercancía	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio Reg. Fed. Causantes
---------------------------	--	----------------------------------

Las Unidades Médicas Hospitalarias también podrán hacer uso del formato "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15", para solicitar con 24 horas de anticipación los víveres que se consideren en el formato, las veces que sea necesario.

Ejemplo de ND – 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL										
	ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad:	FECHA:										
Proveedor:	Folio:										
Grupo de alimentos:	Justificación:										

Artículo	Unidad	Presentación	Día de la semana	L	M	M	J	V	S	D	Total
			Fecha de entrega								
			Cantidad								

Elaboró Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió proveedor: Nombre y firma
--	---	--

Para el caso del pan fresco y tortillas de maíz, a las órdenes de compra se anexará el horario de entrega diariamente de acuerdo con el servicio (desayuno, comida o merienda) por conducto del personal autorizado para tal efecto en las unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, con membrete anotando fecha de entrega, horario, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI, art 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

Entre las marcas ofertadas no se aceptarán marcas propias y/o de baja calidad o dudosa procedencia.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas de los alimentos para su recepción revisar que se entreguen, conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Catálogo de víveres.

Además, se verifica la cantidad, los empaques y envases deben presentar óptimas condiciones de Higiene, limpieza y presentación, firmando de conformidad la orden de compra la persona que valida la completa satisfacción de la entrega-recepción de bienes al Instituto.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato oficial" reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30, dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos • Leche ultrapasteurizada	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas en el envase o empaque.
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas, debido a que se reciben un día previo al consumo, no se acepta caducidad mayor a 1 día. En huevo 7 días.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
		En salchichería 15 días
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas de recepción.
4	• Quesos	7 días.
5	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 8 días Tortillas de harina 8 días
6	• Pan Fresco y Pastel	Según características fisicoquímicas
7	• Tortilla Maíz	Según características fisicoquímicas

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través de la Unidad Médica afectada, bajo autorización del jefe del Área de Nutrición, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o alteraciones en las características organolépticas, hasta por 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para la partida de No perecederos el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento no fue conservado conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas.

Para el grupo de pan y tortillas, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del responsable de la recepción de víveres.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, fechas de caducidad, etc.).

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Catálogo de víveres.
- No cumplan con el lineamiento de “Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas reconocidas y ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea menor o mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor nd-15, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada unidad médica, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos pertenecen a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del encargado de la recepción de víveres.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00
		NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
ANEXO 10 Departamento de Nutrición y Dietética Formato para canje y/o reposición de alimentos						
Unidad:			FECHA:			
Proveedor:			Folio:			
Grupo de alimentos:			Orden de compra: ()			
Minuta:			Solicitud Extraordinaria ()			
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición
Elaboró Nutricionista Dietista Nombre y firma			Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética Nombre y firma		Recibió proveedor: Nombre y firma	

2660-009-163

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

- Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o cancelación.
- Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.
- El Instituto tiene la facultad de realizar una cancelación de víveres, cuando aplicando la normatividad, criterios de calidad y por sus necesidades convenga, notificando con 24 horas de anticipación al proveedor por escrito, mediante el siguiente formato:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
ANEXO 16 Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35	
Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra: () Solicitud Extraordinaria ()

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Minuta:			Servicio:		
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad cancelada.	Motivo de la cancelación

Elaboró Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió proveedor: Nombre y firma
---	--	--

660-009-165

Departamento de Nutrición y Dietética

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos.

Los víveres de todas las partidas deberán cumplir con características físicas específicas óptimas para su recepción:

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o Ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con Restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa Bajo las alas o la piel.
	Olor.	Característico	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más o menos de 4° C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar Más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado Con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque Original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico	Anormal.
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c.	A más de 4° c
	Procedencia.	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año,	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
		considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar Magullamiento.	
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla.	No característico, verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4° C. Fecha de Caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente Húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4°C. Fecha de Caducidad vigente etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. Correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación.
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras.

Los licitantes que deseen participar en la presente adjudicación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no menor al año 2017. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013**).

Características de vehículos de acuerdo con la partida de víveres

partida	Grupo	Unidad Medica	Número y características de los Vehículos
2	Alimentos Perecederos. Carne fresca y carnes Frías	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehiculos frigoríficos que contengan una caja con fuente de frio que mantengan la temperatura interior entre 12° y -20° adaptado con un termómetro para verificar la temperatura.
2	Alimentos Perecederos Frutas y Vegetales	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehiculos cerrados en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
3	Pan y Tortillas industrializado	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehiculo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
	Pan Fresco y Pastel	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehiculo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene
	Tortilla Maíz	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehiculo y/o moto con Caja cerrado y (termo).

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013**).

9.2 Plazo de entrega.

El plazo de entrega a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3.

9.3 Horario y lugar de entrega.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica Hospitalaria.

LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN ORDINARIO.

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser Suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche Derivados de lácteos	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultra pasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166. Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 10:30 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 11:00 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

9.4 Condiciones de Pago

- El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

Cuadro 1. Para el ejemplo: La factura se realiza por el total de kilogramos o litros, por alimento de acuerdo a la orden de compra en la columna indicada como semana, con fecha posterior al término de la entrega; la entrega de los bienes diarios se debe realizar mediante **remisiones** que ampararán la adquisición de los bienes para la realización de la factura semanal.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 69 y 70 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Deducción: Es el descuento para aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio.

Límites de incumplimiento: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

a) Penas convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

2.- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5% (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales se aplicarán por no entregar los bienes como lo dicta la descripción de las claves que corresponde a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres.

b) Penas deductivas.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

Criterios de penas deductivas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Entregar a cada unidad una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor del precio unitario de la suma de las órdenes de compra programadas al inicio del ejercicio y hasta el cumplimiento de la entrega de la relación del personal.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o Subdirector Médico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor de los productos transportados.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Cumplir con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el catálogo de víveres de alimentos 2023.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta en cuatro ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
El licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada	Cada mes.	Si no se entrega los 3 primeros días hábiles del mes.	2.5% por cada día de incumplimiento.	Hasta en cuatro ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala el Catálogo de víveres.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Cumplir con el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir	Lo indicado en las condiciones de entrega.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
Mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "el instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes	De acuerdo con el Procedimiento se debe realizar la entrega con las características que lo norman.	En relación con la forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta tres ocasiones al año.	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

Ejemplo de formato que se requisita para aplicar la sanción correspondiente por incumplimiento.

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS			
DELEGACION: _____ UNIDAD MEDICA: _____ INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____ NUMERO DE CONTRATO: _____			
Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor _____ es acreedor toda vez que ha identificado el incumplimiento siguiente:			
UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.			
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.			
_____ NOMBRE Y FIRMA Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador, Director de la Unidad Médica			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Los auxiliares del administrador del contrato en cada una de las Unidades de su competencia serán los servidores públicos responsables de verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma con relación a la descripción de las claves que corresponden a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, con la finalidad de evitar vicios ocultos.

TC-12 Garantías

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento
- Caducidad de los bienes, se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Periodo de garantía.
- Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

TC-13 Forma de pago

Cuenta FINAT: 51221001 – VIVERES

Concepto: pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías

Plazo de pago: 8 días perecederos
17 días abarrotes

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y,
 - Numero de Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona administradora del contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Instituto, a través del jefe del departamento de nutrición y dietética o responsables del servicio de Nutrición y dietética, podrán evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, también por parte del encargado de la recepción de los mismos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.

La evaluación podrá ser realizada también por la Coordinadora y/o Supervisora de Nutrición y Dietética y Administrador de la Unidad Médica Hospitalaria del Régimen Ordinario.

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Unidad: (1)	Fecha de recepción : dd / mm / aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Fecha	Día, mes y año cuando se realiza la recepción.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados
4	Hora de recepción.	Hora en que se reciben los víveres.
5	Numero de contrato.	Numero de contrato vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
6	Orden de compra /solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solicitud Extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura Abarrotes, etc.).
8	Nota de remisión	Número de folio correspondiente a la nota d remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda Del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud.	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que trasporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada.	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehiculo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que trasporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiva exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiva y se encuentran limpias.
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumple con características	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y fisico químicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
	organolépticas	
26	Alimentos devueltos por no cumplir con la marca solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no cumplir con la unidad de presentación licitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo.Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
"Adquisición de Víveres"

**Calendario de entrega de los bienes Anexo 17 (Diecisiete).
Relativo al numeral número 5.1 Inciso R**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Adjudicación Directa Nacional no. AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Acapulco de Juárez, Guerrero a 20 de agosto del 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocante.**

9.1 Plazo de entrega.

El plazo de entrega a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3.

9.3 Horario y lugar de entrega.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica Hospitalaria.

**LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS
REGIMEN ORDINARIO.**

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION

Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
"Adquisición de Viveres"

HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo

Nivel de Atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser Suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultra pasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
"Adquisición de Víveres"

	Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 10:30 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: ☐ Desayuno: 06:00 a 07:00 horas ☐ Comida 11:00 a 11:30 horas ☐ Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025** para la **"Adquisición de Víveres"**.

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **26 de agosto de 2025**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, asistido por los servidores públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 54 fracción VII, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento**, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 46, 47 tercer párrafo y 54 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y **51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, el **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y el **Lic. Miguel Ángel Santiago García**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición(es) plasmados en las bases de la convocatoria a la **adjudicación directa nacional** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquella propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona el licitante cuya propuesta NO resultó solvente, como a continuación de detalla:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

A.A.-2.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la evaluación legal
1	Víctor Manuel Flores Aguilar	Partida 2 Alimentos perecederos Partida 3 Pan y tortillas	De conformidad con la documentación enviada por el licitante Víctor Manuel Flores Aguilar , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **L.N. Luis Alberto Vega González, Encargado de Supervisión de Nutrición y Dietética**, en su calidad de **representante técnico**, de conformidad a la evaluación técnica, mediante la revisión de la documentación presentada por el(los) licitante(s) participante(s), apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) quien(es) presenta(n) propuesta(s) para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones NO resultaron solventes.

No existen propuestas desechadas en este rubro.

A.A.-3.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Víctor Manuel Flores Aguilar	Partida 2 Alimentos perecederos	El licitante participante obtuvo 44.55 puntos en la evaluación técnica , como mínimo se deben obtener 37.5 puntos para ser solvente, según las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica.
		Partida 3 Pan y tortillas	El licitante participante obtuvo 46 puntos en la evaluación técnica , como mínimo se deben obtener 37.5 puntos para ser solvente, según las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica.

A continuación se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

El total requerido para ser técnicamente solvente: 37.5 de los 50 puntos máximos.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.				
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	14	14
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente:		
		Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (Excepto alimentos que presenten empaque original primario). Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento: Adquisición de Víveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
		Certificado, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para la partida 2. Alimentos Perecederos.		
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%; Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	3.75	3.75
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente: 1.- Para la partida 2 Alimentos Perecederos. Constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (original) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. 2.- Para las partidas: 1 Alimentos no Perecederos y lácteos líquidos; 3 Pan y tortillas y 4 Jugos y Concentrados. Copia de la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. 4.- Para todas las partidas.	7.25	7.25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
		Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.		
		Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.		
		1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:		
		❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.	1.0	
		❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.	2.0	2.0
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.		
		El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante.		
		Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:		
		☐ Para todos los grupos:		
		☐ Hasta un 10% de vehículos adicionales.	0.8	
		☐ Hasta un 20% de vehículos adicionales.	1.6	
		☐ Hasta un 30% de vehículos adicionales.	2.4	
		☐ Hasta un 40% de vehículos adicionales.	3.2	
		☐ de 50% a más vehículos adicionales.	4.0	4.0
		c) PERSONAL DISCAPACITADO.	0.5	0.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
		El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.		
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.	0.5	0.00
		e) Equidad de género El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5	0.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	Experiencia del Licitante		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN	
Adjudicación Directa Nacional	
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025	
Objeto del procedimiento:	
Adquisición de Víveres	

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
		A) EXPERIENCIA. 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado a cualquier persona De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en copia. Firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ Acredita 2 años. ----- ❖ Acredita 3 años. ----- ❖ Acredita 4 años. ----- ❖ Acredita 5 años. ----- ❖ Acredita 6 años. ----- ❖ Acredita 7 años. ----- ❖ Acredita 8 años. ----- ❖ Acredita 9 años. -----	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5	0.75
		B) ESPECIALIDAD. 2.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2017 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. ❖ Presenta 1 Contrato----- ❖ Presenta 2 Contratos----- ❖ Presenta 3 Contratos----- ❖ Presenta 4 Contratos----- ❖ Presenta 5 Contratos----- ❖ Presenta 6 Contratos----- ❖ Presenta 7 Contratos-----	0.7 1.4 2.1 2.8 3.5 4.2 5.0	2.8
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 2
		obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de satisfacción de contrato conforme a lo siguiente: ❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. 0.84 ❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 1.66 ❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 2.50 ❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 3.32 ❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 4.15 ❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 4.98 ❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 5.81 ❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 6.64 ❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 7.47 ❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 8.30 ❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 9.13 ❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. 10.0		10.0
Total:	50 puntos		50	44.55



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acaapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.				
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (Excepto alimentos que presenten empaque original primario). Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. Certificado, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para la partida 2. Alimentos Perecederos.	14	14
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%; Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	3.75	3.75
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente: 1.- Para la partida 2 Alimentos Perecederos.	7.25	7.25



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
		Constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (original) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. 2.- Para las partidas: 1 Alimentos no Perecederos y lácteos líquidos; 3 Pan y tortillas y 4 Jugos y Concentrados. Copia de la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. 4.- Para todas las partidas. Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. 1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:		
		❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos	1.0	2.0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
		del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.		
		❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.	2.0	
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante.		
		Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:		
		☐ Para todos los grupos:		
		☐ Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----	0.8	
		☐ Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----	1.6	
		☐ Hasta un 30% de vehículos adicionales. -----	2.4	
		☐ Hasta un 40% de vehículos adicionales. -----	3.2	
		☐ de 50% a más vehículos adicionales. -----	4.0	4.0
		c) PERSONAL DISCAPACITADO. El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.	0.5	0.00
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.	0.5	0.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN	
Adjudicación Directa Nacional	
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025	
Objeto del procedimiento:	
Adquisición de Víveres	

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
		Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.		
		e) Equidad de género El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5	0.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	Experiencia del Licitante A) EXPERIENCIA. 3.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado a cualquier persona De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en copia, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ Acredita 2 años. ----- ❖ Acredita 3 años. ----- ❖ Acredita 4 años. ----- ❖ Acredita 5 años. ----- ❖ Acredita 6 años. ----- ❖ Acredita 7 años. ----- ❖ Acredita 8 años. ----- ❖ Acredita 9 años. -----	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5	1.5
		B) ESPECIALIDAD. 4.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2017 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. ❖ Presenta 1 Contrato----- ❖ Presenta 2 Contratos----- ❖ Presenta 3 Contratos----- ❖ Presenta 4 Contratos-----	0.7 1.4 2.1 2.8 3.5	3.5



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-
Página 12 de 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
		❖ Presenta 5 Contratos----- ❖ Presenta 6 Contratos----- ❖ Presenta 7 Contratos-----	4.2 5.0	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de satisfacción de contrato conforme a lo siguiente: ❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. ----- ❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----	0.84 1.66 2.50 3.32 4.15 4.98 5.81 6.64 7.47 8.30 9.13 10.0	10.0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Puntos obtenidos por Víctor Manuel Flores Aguilar Partida Número 3
Total:	50 puntos		50	46

A.A.-4. Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **PUNTOS Y PORCENTAJES** de acuerdo a lo que establecido en los **Artículos 47 tercer párrafo de la Ley y 52 de su Reglamento**, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 50 / MP$
Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INS O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

PTj=TPT+PPE

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta se desechó por incumplimiento económico:

No existen propuestas desechadas en este rubro.

A.A.-4.2. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuyas proposiciones resultaron solventes.

Víctor Manuel Flores Aguilar			
Resultado de la evaluación económica			
Partida 2 Alimentos perecederos	PPE=	(9,675,010.00) (50)= 483,750,500.00	=50 puntos
		(9,675,010.00)	

Víctor Manuel Flores Aguilar			
Resultado de la evaluación económica			
Partida 3 Pan y tortillas	PPE=	(2,234,185.00) (50)= 111,709,250.00	=50 puntos
		(2,234,185.00)	

AF-05 EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento: Adquisición de Víveres

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

AF-05.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

AF-05.1.1	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE
	Víctor Manuel Flores Aguilar
	Resultado de la evaluación final
Partida 2 Alimentos perecederos	PT= 45.55 + 50 95.55

AF-05.1.2	Nombre, Razón o denominación social del Licitante
	Víctor Manuel Flores Aguilar
	Resultado de la evaluación final
Partida 3 Pan y tortillas	PT= 46+ 50 96.00

AF-06 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 2 (Alimentos perecederos)** al siguiente licitante: **Victor Manuel Flores Aguilar, con domicilio en Calle Dragos No. 3 Col. Los Dragos, C.P. 39898 Acapulco de Juárez Guerrero**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**, para la **Adquisición de víveres**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los bienes asignados:

Partida Asignada	Unidad Medica	Dirección Institucional	Descripción de los bienes asignados	Licitante Participante
Partida 2 Alimentos perecederos	Hospital General Regional No.01	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Adquisición de víveres	Víctor Manuel Flores Aguilar
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 03	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero		
	Hospital General Zona Medicina Familiar No. 04	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P.		



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

Partida Asignada	Unidad Medica	Dirección Institucional	Descripción de los bienes asignados	Licitante Participante
		40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero		
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero		
	Hospital General Zona Medicina Familiar No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero		
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero		

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL														
001	22104-0071	480	101	100	0	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	Kilogramo	94	235	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 285.00	\$ 26,790.00	\$ 66,975.00
002	22104-0071	480	101	302	0	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Kilogramo	32	80	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 220.00	\$ 7,040.00	\$ 17,600.00
003	22104-0071	480	101	200	0	LOMO DE CERDO (120 G)	Kilogramo	240	600	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 310.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida							
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
004	22104-0071	480	101	301	0	PIERNA DE CERDO EN TROZO (120 G)	Kilogramo	300	750	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 245.00	\$ 73,500.00	\$ 183,750.00
B. CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL														
005	22104-0248	480	106	1100	1	ROBALO FRESCO EN FILETE (90 G)	Kilogramo	220	550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 550.00	\$ 121,000.00	\$ 302,500.00
C. CARNE DE POLLO FRESCA														
006	22104-0070	480	107	400	0	PIERNA /MUSLO (PIEZA 160 G)	Kilogramo	1000	2500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 167.00	\$ 167,000.00	\$ 417,500.00
007	22104-0070	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	Kilogramo	1200	3000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 217.00	\$ 260,400.00	\$ 651,000.00
008	22104-0070	480	107	302	0	PECHUGA DE POLLO DESHU Y APLANADA (90 G)	Kilogramo	440	1100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 290.00	\$ 127,600.00	\$ 319,000.00
D. CARNE DE RES FRESCA														
009	22104-0061	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE RES (120 G)	Kilogramo	460	1150	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 415.00	\$ 190,900.00	\$ 477,250.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
010	22104-0061	480	108	600	0	FALDA DE RES	Kilogramo	440	1100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 355.00	\$ 156,200.00	\$ 390,500.00
011	22104-0061	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO (120 G)	Kilogramo	248	620	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 370.00	\$ 91,760.00	\$ 229,400.00
012	22104-0061	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	Kilogramo	659	1647	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 325.00	\$ 214,175.00	\$ 535,275.00
013	22104-0061	480	108	300	1	CHAMBARETE DE RES (90 GR)	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 300.00	\$ 120,000.00	\$ 300,000.00
E. HUEVO														
014	22104-0160	480	109	100	0	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55 GR	Kilogramo	2000	5000	EL CALVARIO	MEXICO	\$ 92.00	\$ 184,000.00	\$ 460,000.00
F. SALCHICHONERIA														
015	22104-0354	480	103	100	0	JAMON DE CERDO EXTRAFINO 18% PROT. (REB 25 G. PAQ.250 G)	Kilogramo	40	100	FUD	MEXICO	\$ 390.00	\$ 15,600.00	\$ 39,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida							
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
016	22104-0116	480	103	600	0	SALCHICHA DE CERDO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 500 G)	Kilogramo	40	100	CHIMEX VIVA-FUD	MEXICO	\$ 167.00	\$ 6,680.00	\$ 16,700.00
017	22104-0386	480	701	300	2	TOCINO (250 GR)	Kilogramo	9	23	FUD	MEXICO	\$ 495.00	\$ 4,455.00	\$ 11,385.00
018	22104-0116	480	103	700	0	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 500 G)	Kilogramo	80	200	FUD	MEXICO	\$ 145.00	\$ 11,600.00	\$ 29,000.00
019	22104-0354	480	103	300	0	JAMON DE PAVO (REB 25 G. PAQ. 250 G)	Kilogramo	180	450	FUD	MEXICO	\$ 315.00	\$ 56,700.00	\$ 141,750.00
020	22104-0354	480	103	301	0	JAMON DE PECHUGA DE PAVO (REB 25 G. PAQ. 250 G)	Kilogramo	24	60	FUD	MEXICO	\$ 410.00	\$ 9,840.00	\$ 24,600.00
G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL														
021	22104-0093	480	301	502	0	CIRUELA ROJA	Kilogramo	8	20	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	\$ 1,120.00	\$ 2,800.00
022	22104-0339	480	301	600	0	DURAZNO	Kilogramo	160	400	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 156.00	\$ 24,960.00	\$ 62,400.00
023	22104-0149	480	301	1000		GUAYABA	Kilogramo	1000	2500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00	\$ 70,000.00	\$ 175,000.00
024	22104-0166	480	301	1100	0	JICAMA	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 28.00	\$ 11,200.00	\$ 28,000.00
025	22104-0188	480	301	1300	0	LIMON AGRIO	Kilogramo	100	250	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 55.00	\$ 5,500.00	\$ 13,750.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
026	22104-0188	480	301	1302	0	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	Kilogramo	12	30	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 55.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
027	22104-0196	480	301	1603	0	MANDARINA CRIOLLA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
028	22104-0197	480	301	1701	0	MANGO ATAULFO	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 93.00	\$ 37,200.00	\$ 93,000.00
029	22104-0200	480	301	1803	0	MANZANA STARKING	Kilogramo	1000	2500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00	\$ 107,000.00	\$ 267,500.00
030	22104-0203	480	301	1901	0	MELON CHINO	Kilogramo	3440	8600	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 42.00	\$ 144,480.00	\$ 361,200.00
031	22104-0211	480	301	2000	0	NARANJA PARA JUGO	Kilogramo	2400	6000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
032	22104-0218	480	301	2101	0	PAPAYA AMARILLA	Kilogramo	220	550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 60.00	\$ 13,200.00	\$ 33,000.00
033	22104-0223	480	301	2202	0	PERA MANTEQUILLA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00	\$ 56,000.00	\$ 140,000.00
034	22104-0218	480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	Kilogramo	1020	2550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 130.00	\$ 132,600.00	\$ 331,500.00
035	22104-0200	480	301	2300	0	PERON	Kilogramo	100	250	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 110.00	\$ 11,000.00	\$ 27,500.00
036	22104-0233	480	301	2400	0	PIÑA	Kilogramo	3000	7500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 120,000.00	\$ 300,000.00
037	22104-0235	480	301	2501	0	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	36	90	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 55.00	\$ 1,980.00	\$ 4,950.00
038	22104-0235	480	301	2502	0	PLATANO MACHO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN												
Adjudicación Directa Nacional												
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025												
Objeto del procedimiento:												
Adquisición de Viveres												

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
039	22104-0235	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO	Kilogramo	1400	3500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 56,000.00	\$ 140,000.00
040	22104-0253	480	301	2600	0	SANDIA	Kilogramo	2800	7000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00	\$ 84,000.00	\$ 210,000.00
041	22104-0260	480	806	300	0	TAMARINDO (1000 G)	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 85.00	\$ 170.00	\$ 425.00
042	22104-0196	480	301	1601	0	MANDARINA REINA	Kilogramo	90	225	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 4,050.00	\$ 10,125.00
043	22104-0265	480	301	2800	0	TORONJA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 9,000.00	\$ 22,500.00
044	22104-0262	480	301	2700	0	TECOJOTE	Kilogramo	4	10	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 39.00	\$ 156.00	\$ 390.00
045	22104-0265	480	301	2801	0	TORONJA ROJA	Kilogramo	300	750	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	\$ 10,500.00	\$ 26,250.00
046	22104-0269	480	301	2900	0	TUNA	Kilogramo	90	225	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 50.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
047	22104-0270	480	301	3003		UVA SIN SEMILLA	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 180.00	\$ 14,400.00	\$ 36,000.00
H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL														
048	22104-0010	480	302	100	0	ACELGA	Kilogramo	120	300	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00
049	22104-0012	480	302	202	0	AGUACATE HASS	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	\$ 11,200.00	\$ 28,000.00
050	22104-0022	480	302	300	0	APIO	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
051	22104-0034	480	302	400	0	BETABEL	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
052	22104-0045	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00	\$ 30,400.00	\$ 76,000.00
053	22104-0045	480	302	601	0	CALABACITA CRIOLLA	Kilogramo	16	40	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acazulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida							
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
054	22104-0075	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	600	1500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 27,000.00	\$ 67,500.00
055	22104-0075	480	302	903	0	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
056	22104-0092	480	805	100	0	CILANTRO (1000 G)	Kilogramo	100	250	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	\$ 3,500.00	\$ 8,750.00
057	22104-0098	480	302	1701	0	COL BLANCA	Kilogramo	110	275	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00	\$ 2,750.00	\$ 6,875.00
058	22104-0098	480	302	1702	0	COL MORADA	Kilogramo	12	30	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 28.00	\$ 336.00	\$ 840.00
059	22104-0099	480	302	1801	0	COLIFLOR FRESCA	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00	\$ 1,140.00	\$ 2,850.00
060	22104-0315	480	302	1000	0	CHAMPIÑÓN FRESCO	Kilogramo	180	450	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 150.00	\$ 27,000.00	\$ 67,500.00
061	22104-0083	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	2000	5000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00
062	22104-0088	480	302	1406	0	CHILE HABANERO	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 185.00	\$ 370.00	\$ 925.00
063	22104-0088	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 250.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-

Página 23 de 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN													
Adjudicación Directa Nacional													
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025													
Objeto del procedimiento:													
Adquisición de Víveres													

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
064	22104-0088	480	302	1409	0	CHILE POBLANO	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00	\$ 5,600.00	\$ 14,000.00
065	22104-0088	480	302	1408	0	CHILE LARGO O GUERO	Kilogramo	1	3	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 210.00
066	22104-0088	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	Kilogramo	26	65	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 65.00	\$ 1,690.00	\$ 4,225.00
067	22104-0035	480	302	500	0	BROCOLI	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 32,000.00	\$ 80,000.00
068	22104-0115	480	302	1900	0	EJOTE	Kilogramo	600	1500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 50.00	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
069	22104-0194	480	302	2001	0	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	220	550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 8,800.00	\$ 22,000.00
070	22104-0343	480	805	200	0	EPAZOTE (1000 G)	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00	\$ 900.00	\$ 2,250.00
071	22104-0120	480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 50.00	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
072	22104-0044	480	302	2200	0	FLOR DE CALABAZA	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 110.00	\$ 220.00	\$ 550.00
073	22104-0348	480	303	101	0	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogramo	3	8	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 800.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN													
Adjudicación Directa Nacional													
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025													
Objeto del procedimiento:													
Adquisición de Viveres													

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
074	22104-0348	480	303	102	0	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	3	8	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00	\$ 270.00	\$ 720.00
075	22104-0263	480	302	2401	0	JITOMATE BOLA	Kilogramo	619	1548	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 60.00	\$ 37,140.00	\$ 92,880.00
076	22104-0263	480	302	2402	0	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	Kilogramo	1920	4800	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 60.00	\$ 115,200.00	\$ 288,000.00
077	22104-0181	480	302	2501	0	LECHUGA OREJONA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 48.00	\$ 9,600.00	\$ 24,000.00
078	22104-0181	480	302	2502	0	LECHUGA ROMANA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	\$ 28,000.00	\$ 70,000.00
079	22104-0261	480	806	500	0	TE DE MANZANILLA NATURAL GRANEL (1000 G)	Kilogramo	8	20	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00	\$ 240.00	\$ 600.00
080	22104-0261	480	806	400	0	TE DE LIMON ZACATE NATURAL GRANEL (1000 G)	Kilogramo	6	15	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 55.00	\$ 330.00	\$ 825.00
081	22104-0261	480	806	700	0	TE DE YERBABUENA NATURAL GRANEL (1000 G)	Kilogramo	1	2.5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 100.00
082	22104-0272	480	302	2800	0	NOPAL	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
083	22104-0217	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 59.00	\$ 11,800.00	\$ 29,500.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida							
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
084	22104-0217	480	302	2902	0	PAPA BLANCA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 59.00	\$ 47,200.00	\$ 118,000.00
085	22104-0217	480	302	2903	0	PAPA CAMBRAY	Kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
086	22104-0366	480	302	3000	0	PEPINO	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 32,000.00	\$ 80,000.00
087	22104-0367	480	805	600	0	PEREJIL (1000 G)	Kilogramo	28	70	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 1,120.00	\$ 2,800.00
088	22104-0368	480	302	3100	0	PIMIENTO MORRON FRESCO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00	\$ 3,600.00	\$ 9,000.00
089	22104-0375	480	302	3200	0	PORO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 48.00	\$ 1,920.00	\$ 4,800.00
090	22104-0244	480	302	3402	0	RABANO LARGO	kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
091	22104-0264	480	302	3600	0	TOMATE VERDE	Kilogramo	1400	3500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 45.00	\$ 63,000.00	\$ 157,500.00
092	22104-0390	480	302	3800	0	XOCONOSTLE	Kilogramo	2	6	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 360.00
093	22104-0277	480	302	3900	0	ZANAHORIA	Kilogramo	3400	8500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 32.00	\$ 108,800.00	\$ 272,000.00
1. QUESOS Y GRASAS6														
094	22104-0243	480	202	204	0	QUESO ANEJO (500 GR)	Kilogramo	8	20	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 320.00	\$ 2,560.00	\$ 6,400.00
095	22104-0243	480	202	208	0	QUESO MANCHEGO (250 G)	Kilogramo	16	40	NOCHE BUENA	MEXICO	\$ 400.00	\$ 6,400.00	\$ 16,000.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acaapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		Gpo	Gen	Esp	Dif		Unidad de medida							
PARTIDA 02														
ALIMENTOS PERECEDEROS														
096	22104-0242	480	202	101	1	QUESO PANELA (400 GR)	Kilogramo	460	1150	FUD	MEXICO	\$ 305.00	\$140,300.00	\$ 350,750.00
097	22104-0243	480	202	202	0	QUESO AMERICANO (180 G)	Kilogramo	20	50	LA VILLITA	MEXICO	\$ 375.00	\$ 7,500.00	\$ 18,750.00
098	22104-0199	480	701	201	0	MANTEQUILLA - S/ SAL ENV. INDIVIDUAL (10 G)	Kilogramo	1	3	EUGENIA	MEXICO	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 1,425.00
099	22104-0202	480	702	300	2	MARGARINA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	16	40	LA VILLITA	MEXICO	\$ 180.00	\$ 2,880.00	\$ 7,200.00
100	22104-0199	480	701	200	0	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	8	20	NOCHE BUENA	MEXICO	\$ 295.00	\$ 2,360.00	\$ 5,900.00

El suministro deberá ser conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$3,870,004.00 (tres millones ochocientos setenta mil cuatro pesos 00/100 M.N.) no genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$9,675,010.00 (nueve millones seiscientos setenta y cinco mil diez pesos 00/100 M.N.) no genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N14025-001-00	\$ 9,675,010.00	10	\$ 967,501.00	Indivisible



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional

AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:

Adquisición de Víveres

De conformidad con lo establecido en el **artículo 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 3 (Pan y tortillas)** al siguiente licitante: **Víctor Manuel Flores Aguilar, con domicilio en Calle Dragos No. 3 Col. Los Dragos, C.P. 39898 Acapulco de Juárez Guerrero**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025**, para la **Adquisición de víveres**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los bienes asignados:

Partida Asignada	Unidad Medica	Dirección Institucional	Descripción de los bienes asignados	Licitante Participante
Partida 3 Pan y Tortillas	Hospital General Regional No.01	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Adquisición de víveres	Víctor Manuel Flores Aguilar
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 03	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero		
	Hospital General Zona Medicina Familiar No. 04	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero		
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero		
	Hospital General Zona Medicina Familiar No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero		
	Hospital General Sub Zona Medicina Familiar No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero		

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		GPO	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 03														
PAN Y TORTILLAS														
A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL														



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



IN: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN												
Adjudicación Directa Nacional												
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025												
Objeto del procedimiento:												
Adquisición de Víveres												

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		GPO	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 03														
PAN Y TORTILLAS														
001	22104-0216	480	406	1200	1	PAN BLANCO (60 GR)	Kilogramo	840	2100	EL TRIUNFO	MEXICO	\$ 165.00	\$ 138,600.00	\$ 346,500.00
002	22104-0216	480	406	2100	1	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (40 G)	Kilogramo	1100	2750	EL TRIUNFO	MEXICO	\$ 270.00	\$ 297,000.00	\$ 742,500.00
003	22104-0216	480	406	2300	0	PAN DE MUERTO DE (30 G)	Kilogramo	28	70	EL TRIUNFO	MEXICO	\$ 200.00	\$ 5,600.00	\$ 14,000.00
004	22104-0216	480	406	1600	1	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (40 G)	Kilogramo	820	2050	EL TRIUNFO	MEXICO	\$ 215.00	\$ 176,300.00	\$ 440,750.00
005	22104-0216	480	406	2200	1	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA (40 GR)	Kilogramo	18	45	EL TRIUNFO	MEXICO	\$ 275.00	\$ 4,950.00	\$ 12,375.00
B. PAN INDUSTRIALIZADO														
006	22104-0216	480	406	1300	1	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB.)	Kilogramo	340	850	BIMBO	MEXICO	\$ 150.00	\$ 51,000.00	\$ 127,500.00
007	22104-0216	480	406	1500	1	PAN INTEGRAL DE CAJA (750 G 24 REB)	Kilogramo	420	1050	BIMBO	MEXICO	\$ 165.00	\$ 69,300.00	\$ 173,250.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		GPO	Gen	Esp	Dif									
PARTIDA 03														
PAN Y TORTILLAS														
008	22104-0216	480	406	1700	0	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZAS)	Kilogramo	60	150	BIMBO	MEXICO	\$ 200.00	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
009	22104-0410	480	406	1800	1	PAN MOLIDO (210 G)	Kilogramo	60	150	BIMBO	MEXICO	\$ 180.00	\$ 10,800.00	\$ 27,000.00
010	22104-0216	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	Kilogramo	180	450	BIMBO	MEXICO	\$ 285.00	\$ 51,300.00	\$ 128,250.00
011	22104-0216	480	406	1400	0	PAN BOLLO (450 G /8 PZAS)	Kilogramo	70	176	BIMBO	MEXICO	\$ 180.00	\$ 12,600.00	\$ 31,680.00
C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO														
012	22104-0267	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	Kilogramo	350	874	EL TRIUNFO		\$ 70.00	\$ 24,500.00	\$ 61,180.00
013	22104-0266	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G / 20 PZ)	Kilogramo	200	500	BIMBO	MEXICO	\$ 160.00	\$ 32,000.00	\$ 80,000.00
014	22104-0266	480	406	2900	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO – INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	Kilogramo	48	120	BIMBO	MEXICO	\$ 160.00	\$ 7,680.00	\$ 19,200.00

El suministro deberá ser conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$ 893,674.00 (ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** no genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Viveres

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$ 2,234,185.00 (dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** no genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001N14025-002-00	\$ 2,234,185.00	10	\$ 223,418.50	Indivisible

A.A.-5. Partidas desiertas.

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan las partidas que resultaron desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2025**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la SABG, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **26 de agosto de 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N. colonia Alta Progreso. CP. 39610. municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **27 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los apartados AT-01 del Anexo Técnico y TC-01 inciso B) de los Términos y condiciones.

A.A.-8. **Cierre.**

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **33 (treinta y tres)** hojas, incluyendo **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios	
L.N. Luis Alberto Vega González	Encargado de la Supervisión de Nutrición y Dietética. Representante del área técnica	

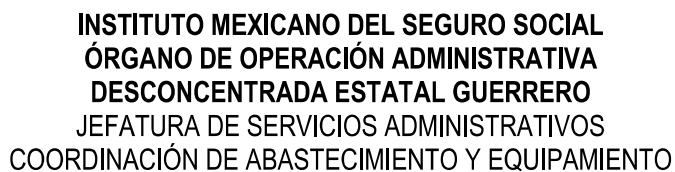
-----FIN DEL ACTA-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-

Página 32 de 33



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-

Página 33 de 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

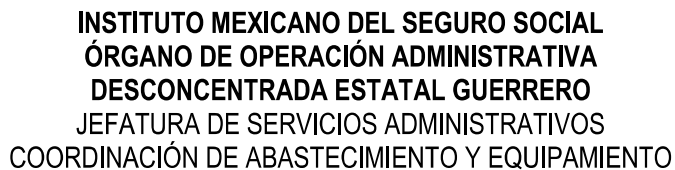
(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

No.	CUCOP	Clave S.A.I.	Descripción y/o características mínimas y máximas amoldes de vienes por partido.	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
PARTIDA 02												
A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL.												
22104-104	0071	480 101 100	0 CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	Kilogramo	94	235		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 285.00	\$ 26,790.00	\$ 66,975.00
22104-105	0071	480 101 302	0 PERNIA DE CERDO MOLIDA	Kilogramo	32	80		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 220.00	\$ 7,040.00	\$ 17,600.00
22104-106	0071	480 101 200	0 LOMO DE CERDO (120 G)	Kilogramo	240	600		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 310.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00
22104-107	0071	480 101 301	0 PERNIA DE CERDO EN TROZO (120 G)	Kilogramo	300	750		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 245.00	\$ 73,500.00	\$ 183,750.00
TOTAL										\$ 181,730.00	\$ 454,325.00	
B. CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL												
22104-108	0248	480 106 1100	1 ROBAL FRESCO EN FILET (90 G)	Kilogramo	220	550		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 550.00	\$ 121,000.00	\$ 302,500.00
C. CARNE DE POLLO FRESCA												
22104-109	0070	480 107 400	0 PERNIA MUSLO (PIEZA 160 G)	Kilogramo	1000	2500		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 167.00	\$ 167,000.00	\$ 417,500.00
22104-110	0070	480 107 300	0 PECHUGA DE POLLO	Kilogramo	1200	3000		MARCA NACIONAL	MEXICO	\$ 217.00	\$ 260,400.00	\$ 651,000.00

Página 1

AGUILA
DISTRIBUIDORA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

129	22104-0188	480	301	1302	0	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	Kilogramo	12	30	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	55.00	\$	660.00	\$	1,650.00
130	22104-0196	480	301	1603	0	MANDARINA CIRIOLA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	8,000.00	\$	20,000.00
131	22104-0197	480	301	1701	0	MANO A TALPO	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	93.00	\$	57,200.00	\$	93,000.00
132	22104-0200	480	301	1603	0	MANZANA STARINGS	Kilogramo	1000	2500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	107.00	\$	107,000.00	\$	267,500.00
133	22104-0203	480	301	1801	0	MELON CHINO	Kilogramo	3440	8600	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	42.00	\$	144,480.00	\$	361,200.00
134	22104-0211	480	301	2000	0	NARANJA PARA JUO	Kilogramo	2400	6000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	96,000.00	\$	240,000.00
135	22104-0211	480	301	2101	0	PAPAYA AMARILLA	Kilogramo	220	550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	60.00	\$	13,200.00	\$	33,000.00
136	22104-0211	480	301	2202	0	PERA MANTENQUELLA	Kilogramo	600	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	37.00	\$	56,000.00	\$	140,000.00
137	22104-0211	480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	Kilogramo	1020	2550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	138.00	\$	132,600.00	\$	331,500.00
138	22104-0211	480	301	2300	0	PERA	Kilogramo	100	250	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	118.00	\$	11,800.00	\$	27,250.00
139	22104-0211	480	301	2400	0	PINA	Kilogramo	3000	7500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	120,000.00	\$	300,000.00
140	22104-0235	480	301	2501	0	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	36	90	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	55.00	\$	1,980.00	\$	4,950.00
141	22104-0235	480	301	2502	0	PLATANO MACHO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	1,800.00	\$	4,500.00
142	22104-0235	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO	Kilogramo	1400	3500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	56,000.00	\$	140,000.00
143	22104-0235	480	301	2600	0	SANDA	Kilogramo	2800	7000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	30.00	\$	84,000.00	\$	210,000.00
144	22104-0235	480	301	300	0	TAMARINDO (1000 G)	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	85.00	\$	170.00	\$	425.00
145	22104-0196	480	301	1601	0	MANDARINA REINA	Kilogramo	90	225	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	4,050.00	\$	10,125.00
146	22104-0211	480	301	2800	0	TORONJA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	9,000.00	\$	22,500.00
147	22104-0211	480	301	2700	0	TECOTE	Kilogramo	4	10	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	\$	156.00	\$	390.00
148	22104-0211	480	301	2801	0	TORONJA ROJA	Kilogramo	300	750	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	35.00	\$	10,500.00	\$	26,250.00
149	22104-0211	480	301	2900	0	TUNAL	Kilogramo	90	225	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	50.00	\$	4,500.00	\$	11,250.00
150	22104-0270	480	301	3003	0	UVA SIN SEMILLA	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	180.00	\$	14,400.00	\$	36,000.00
H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL												TOTAL		\$ 1,025,478.00 \$ 2,553,850.00			
151	22104-0211	480	302	100	0	ACELGA	Kilogramo	120	300	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	4,800.00	\$	12,000.00
152	22104-0211	480	302	202	0	AGUACATE HASS	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	140.00	\$	11,200.00	\$	28,000.00
153	22104-0211	480	302	300	0	APRO	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	30.00	\$	900.00	\$	2,250.00
154	22104-0211	480	302	400	0	BETABEL	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	35.00	\$	1,400.00	\$	3,500.00
155	22104-0045	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	\$	30,400.00	\$	76,000.00
156	22104-0045	480	302	801	0	CALABACITA CIRIOLA	Kilogramo	16	40	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	640.00	\$	1,600.00
157	22104-0075	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	600	1500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	27,000.00	\$	67,500.00
158	22104-0075	480	302	903	0	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	900.00	\$	2,250.00
159	22104-0092	480	805	100	0	CUANTRO (1000 G)	Kilogramo	100	250	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	35.00	\$	3,500.00	\$	8,750.00
160	22104-0098	480	302	1701	0	COL BLANCA	Kilogramo	110	275	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	25.00	\$	2,750.00	\$	6,875.00
161	22104-0098	480	302	1702	0	COL MORADA	Kilogramo	12	30	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	28.00	\$	336.00	\$	840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

162	22104-0099	480	302	1801	0	COLIFLOR FRESCA	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	\$	1,140.00	\$	2,850.00
163	22104-0315	480	302	1000	0	CHAMPION FRESCO	Kilogramo	180	450	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	150.00	\$	27,000.00	\$	67,500.00
164	22104-0063	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	2000	5000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	80,000.00	\$	200,000.00
165	22104-0068	480	302	1406	0	CHILE HABANERO	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	165.00	\$	370.00	\$	925.00
166	22104-0098	480	302	1407	0	CHILE JALVERENO	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	50.00	\$	100.00	\$	250.00
167	22104-0068	480	302	1409	0	CHILE POBLANO	Kilogramo	80	200	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	70.00	\$	5,600.00	\$	14,000.00
168	22104-0068	480	302	1408	0	CHILE LARGO O GUERO	Kilogramo	1	3	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	70.00	\$	70.00	\$	210.00
169	22104-0068	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	Kilogramo	26	65	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	65.00	\$	1,690.00	\$	4,225.00
170	22104-0068	480	302	500	0	BROCOLI	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	32,000.00	\$	80,000.00
171	22104-0068	480	302	1800	0	ELOTE	Kilogramo	600	1500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	50.00	\$	30,000.00	\$	75,000.00
172	22104-0194	480	302	2001	0	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	220	550	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	8,800.00	\$	22,000.00
173	22104-0068	480	805	200	0	EPAZOTE (1000 G)	Kilogramo	30	75	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	30.00	\$	900.00	\$	2,250.00
174	22104-0120	480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	400	1000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	50.00	\$	20,000.00	\$	50,000.00
175	22104-0044	480	302	2200	0	FLOR DE CALABAZA	Kilogramo	2	5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
176	22104-0348	480	303	101	0	GERMINADO DE ALFALA	Kilogramo	3	8	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	100.00	\$	300.00	\$	800.00
177	22104-0348	480	303	102	0	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	3	8	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	90.00	\$	270.00	\$	720.00
178	22104-0263	480	302	2401	0	JITOMATE BOLA	Kilogramo	619	1548	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	60.00	\$	37,140.00	\$	92,880.00
179	22104-0263	480	302	2402	0	JITOMATE GUAYO O GUARTO	Kilogramo	1920	4800	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	60.00	\$	115,200.00	\$	288,000.00
180	22104-0181	480	302	2501	0	LECHUGA OREJONA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	48.00	\$	9,600.00	\$	24,000.00
181	22104-0181	480	302	2502	0	LECHUGA ROMANA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	35.00	\$	28,000.00	\$	70,000.00
182	22104-0261	480	806	500	0	TE DE MANZANILLA NATURAL GRANUL (1000 G)	Kilogramo	8	20	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	30.00	\$	240.00	\$	600.00
183	22104-0261	480	806	400	0	TE DE LIMONZACATE NATURAL GRANUL (1000 G)	Kilogramo	6	15	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	55.00	\$	330.00	\$	825.00
184	22104-0261	480	806	700	0	TE DE VERBABUENA NATURAL GRANUL (1000 G)	Kilogramo	1	2.5	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	40.00	\$	100.00
185	22104-0261	480	302	2800	0	NOPAL	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	8,000.00	\$	20,000.00
186	22104-0261	480	302	2801	0	PAPA AMARILLA	Kilogramo	200	500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	59.00	\$	11,800.00	\$	29,500.00
187	22104-0261	480	302	2802	0	PAPA BLANCA	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	59.00	\$	47,200.00	\$	118,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

188	22104-0217	480	302	2303	0	PAPA CAMBRAY	Kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	50.00	\$	1,000.00	\$	2,500.00
189	22104-0218	480	302	3000	0	PERINO	Kilogramo	800	2000	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	32,000.00	\$	80,000.00
190	22104-0219	480	805	600	0	PEREJIL (1000 G)	Kilogramo	28	70	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	1,120.00	\$	2,800.00
191	22104-0388	480	302	3100	0	PIMIENTO MORRON FRESCO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	90.00	\$	3,600.00	\$	9,000.00
192	22104-0375	480	302	3200	0	POJO	Kilogramo	40	100	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	48.00	\$	1,920.00	\$	4,800.00
193	22104-0244	480	302	3402	0	PABANO LARGO	Kilogramo	20	50	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	40.00	\$	800.00	\$	2,000.00
194	22104-0264	480	302	3600	0	TOHATE VERDE	Kilogramo	1400	3500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	45.00	\$	63,000.00	\$	157,500.00
195	22104-0277	480	302	3800	0	XOCOCHOSTE	Kilogramo	2	6	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	60.00	\$	120.00	\$	360.00
196	22104-0277	480	302	3900	0	ZANAHORIA	Kilogramo	3400	8500	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	32.00	\$	108,800.00	\$	272,000.00
TOTAL												\$	762,196.00	\$	1,995,710.00		
I. QUESOS Y GRASAS																	
197	22104-0243	480	202	204	0	QUESO ANEO (500 GR)	Kilogramo	8	20	MARCA NACIONAL	MEXICO	\$	320.00	\$	2,560.00	\$	6,400.00
198	22104-0243	480	202	208	0	QUESO MANCHEGO (250 G)	Kilogramo	16	40	NOCHE BUENA	MEXICO	\$	400.00	\$	6,400.00	\$	16,000.00
199	22104-0243	480	202	101	1	QUESO PANELA (400 GR)	Kilogramo	480	1150	RJD	MEXICO	\$	395.00	\$	146,300.00	\$	350,750.00
200	22104-0243	480	202	202	0	QUESO AMERICANO (180 G)	Kilogramo	20	50	LA VILITA	MEXICO	\$	375.00	\$	7,500.00	\$	18,750.00
201	22104-0199	480	701	201	0	MANTEQUILLA -S/ SAL ENV. INDIVIDUAL (10 G)	Kilogramo	1	3	EUGENIA	MEXICO	\$	475.00	\$	475.00	\$	1,425.00
202	22104-0202	480	702	300	2	MARGARINA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	16	40	LA VILITA	MEXICO	\$	180.00	\$	2,880.00	\$	7,200.00
203	22104-0199	480	701	200	0	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	Kilogramo	8	20	NOCHE BUENA	MEXICO	\$	295.00	\$	2,360.00	\$	5,900.00
Importe												\$	162,475.00	\$	406,425.00		
IMPORTE TOTAL PARTIDA 2												\$	3,868,787.00	\$	9,875,010.00		
PARTIDA 03 PAN Y TORTILLAS																	
A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL																	
204	22104-0216	480	406	1200	1	PAN BLANCO (60 GR)	Kilogramo	840	2100	EL TRIUNFO	MEXICO	\$	165.00	\$	138,600.00	\$	346,500.00
205	22104-0216	480	406	2100	1	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (40 G)	Kilogramo	1100	2750	EL TRIUNFO	MEXICO	\$	270.00	\$	297,000.00	\$	742,500.00
206	22104-0216	480	406	2300	0	PAN DE MUERTO DE (30 G)	Kilogramo	28	70	EL TRIUNFO	MEXICO	\$	200.00	\$	5,600.00	\$	14,000.00
208	22104-0216	480	406	1600	1	PAN INTEGRAL BAO EN SAL (40 G)	Kilogramo	820	2050	EL TRIUNFO	MEXICO	\$	215.00	\$	176,300.00	\$	440,750.00
209	22104-0216	480	406	2200	1	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA (40 GR)	Kilogramo	18	45	EL TRIUNFO	MEXICO	\$	275.00	\$	4,950.00	\$	12,375.00
TOTAL												\$	622,450.00	\$	1,585,735.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

B. PAN INDUSTRIALIZADO											
210	22104-0216	480	406	1300	1	PAN BLANCO DE CALA (640 G/23 REB.)	Kilogramo	340	850	BI-MBO	MEXICO
									150.00	\$	51,000.00
211	22104-0216	480	406	1500	1	PAN INTEGRAL DE CALA (750 G/24 REB.)	Kilogramo	420	1050	BI-MBO	MEXICO
									165.00	\$	69,300.00
212	22104-0216	480	406	1700	0	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZAS)	Kilogramo	60	150	BI-MBO	MEXICO
									200.00	\$	12,000.00
213	22104-0410	480	406	1800	1	PAN MOLIDO (210 G)	Kilogramo	60	150	BI-MBO	MEXICO
									160.00	\$	10,800.00
214	22104-0216	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CALA (210 G/14 REB.)	Kilogramo	180	450	BI-MBO	MEXICO
									285.00	\$	51,300.00
215	22104-0216	480	406	1400	0	PAN BOLLO (450 G/8 PZAS)	Kilogramo	70	175	BI-MBO	MEXICO
									180.00	\$	12,600.00
TOTAL											207,000.00
C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO											
216	22104-0267	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	Kilogramo	350	874	EL TRIUNFO	MEXICO
									70.00	\$	24,500.00
217	22104-0266	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	Kilogramo	200	500	BI-MBO	MEXICO
									160.00	\$	32,000.00
218	22104-0266	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO - INTEGRAL (260 G/10 PZ)	Kilogramo	48	120	BI-MBO	MEXICO
									160.00	\$	7,680.00
Importe											64,180.00
Importe PARTIDA 3											893,630.00
TOTAL											2,234,185.00

IMPORTE TOTAL MINIMO EN LETRA: (CUATRO MILLONES SESENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE MAXIMO EN LETRA: (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL MINIMO	\$	4,763,417.00
IMPORTE TOTAL MAXIMO	\$	11,909,195.00

NOTA: LOS PRECIOS OPERADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

P. 3

FOLIO: 0000257629-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero

129001 Oficina del OOAD GUERRERO

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 51221001 Viveres Of.3427

Fecha Elaboración: 12/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,425,519.48

Cuenta: 51221001
COG 2210201

VIVERES

Unidad de Información: 120202

Centro de Costos: 200209

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	190.2	58.4	94.6	144.2	1,938.1
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.2	198.8	266.0	175.7	319.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

TORRES ALVARADO JUAN CARLOS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "**la Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N14025-002-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0122 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025
--	--	---

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025

ANEXO 5 (CINCO)
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. 129001 200100/GAOA/905/2025.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 24 de junio del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DEC_16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-058/2025

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-058/2025**, para la **“ADQUISICIÓN DE VÍVERES”**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Juan Antonio Camacho González

Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx

Teléfono: 744 4823031

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato								
Nombre	Cargo	Área Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo institucional	Teléfono institucional	FIRMA
Dr. Carlos Angel Esteban.	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.angeles@imss.gob.mx	7444455371	[Firma]
Dra. Brenda Gisela Martínez Fuentes	Directora	Hospital General de Subzona c/ MF No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	[REDACTED]	[REDACTED]	brenda.martinezf@imss.gob.mx	7474713136	[Firma]



2025
Año de
La Mujer Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-058/2025
DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N14025-002-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0122**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-140-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román	Director	Hospital General de Zona c/ MF No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.			rogelio.penalzoa@imss.gob.mx	733 332 6672	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona c/MF No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx	755 121 3280	
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona c/ MF No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.			manuel.garciaf@imss.gob.mx	767 612 1123	
Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano.	Director	Hospital General de Subzona c/MF No. 5.	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.			roberto.martinezmo@imss.gob.mx	7626223510	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente


Dr. Angel Gómez Carbajal.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-058/2025
DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 2 de 2